

130-19.11

**INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA ESP
Vigencia 2021**

CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA

Santiago de Cali, noviembre 2022

CDVC-SOFP – 102

**INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL
FISCAL INTERNO AL PROCESO DE CIERRE FISCAL**

**EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA ESP VALLE DEL CAUCA
2021**

Contralora departamental del Valle del Cauca

LIGIA STELLA CHAVES

Director operativo de control fiscal

JUAN PABLO GARZÓN PÉREZ

Subdirector operativo financiero y patrimonial

LUIS EDUARDO RIVAS BARRIOS

Auditor

WILMAR RAMÍREZ SALDARRIAGA

TABLA DE CONTENIDO

1. HECHOS RELEVANTES	6
2. CARTA DE CONCLUSIONES	8
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	11
3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL	11
3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior	11
3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL	11
3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL	12
3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia	12
3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro	13
3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.	13
3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar	14
3.4. GESTIÓN FINANCIERA	15
3.4.1. Estados contables	15
3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros	15
3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)	15
4 ANEXOS	15
4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO	15
4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN	16

1. HECHOS RELEVANTES

El presupuesto como herramienta de planificación financiera, le permite al sector público la asignación eficiente de recursos para el cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo, materializando resultados esperados en bienes y servicios concretos que deben satisfacer las necesidades sociales de la población en el área de influencia de las administraciones públicas.

En atención al principio de anualidad, el Sistema Presupuestal Colombiano exige a las administraciones públicas el cierre fiscal de sus actividades, al término de cada vigencia fiscal, para que éstas puedan hacer seguimiento al resultado fiscal individual, tomar decisiones sobre su gestión administrativa y financiera acorde a los preceptos establecidos en el Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto Ley 111 de 1996, en el Decreto 115 de 1996, por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto de las empresas industriales y comerciales del estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, igualmente la Ordenanza 408 de enero 5 de 2016 Estatuto Presupuestal del Departamento del Valle del Cauca y los estatutos vigentes en las entidades territoriales.

En el ciclo presupuestal, el seguimiento y la evaluación del presupuesto permiten a las administraciones públicas medir el cumplimiento de metas propuestas, los resultados obtenidos y la gestión fiscal, verificando si los resultados se están logrando de manera oportuna por los responsables de su ejecución, facilitando la toma de decisiones y la gestión de las áreas responsables para coordinar, controlar y evaluar permanentemente los ingresos y gastos de las administraciones, produciendo información verídica sobre el estado de las finanzas públicas.

La presente auditoría está concebida para agregar valor y mejorar las operaciones del proceso fiscal y en general de la gestión misional de la entidad, procurando el cumplimiento de los objetivos, en la disminución de los riesgos y el mejoramiento en la eficacia, de los planes, metas previstas, verificando los controles definidos para los procesos y actividades de la entidad auditada, velando por el cumplimiento de las leyes, normas, políticas, procedimientos y metas de la organización, estableciendo las deficiencias de los procesos en mención, que requieran de aplicar los correctivos que sean necesarios, acatando los principios de eficacia y economía de que trata la Ley 1437 de 2011, bajo el entendido que las autoridades buscaran que los procedimientos logren su finalidad y evitaren decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos, procediendo con austeridad y eficiencia, optimizando el uso del tiempo y de los demás recursos, procurando el más alto nivel de calidad en sus actuaciones.

Un resultado fiscal presupuestal positivo o negativo; la confrontación de la ejecución presupuestal de ingresos en efectivo, con el saldo de la tesorería que evidencie diferencia y que ésta genere superávit o déficit al cierre de la vigencia fiscal, son indicadores que permiten medir la capacidad administrativa de quienes gestionan los recursos públicos, demandando decisiones oportunas que garanticen el equilibrio presupuestal y financiero para lograr los resultados esperados, acordes a las expectativas o demandas de bienes y servicios de los ciudadanos, ajustadas a la normatividad legal vigente.

El Control Interno como sistema es el instrumento que armoniza con el control fiscal siendo útil para garantizar la eficacia y eficiencia de la gestión pública y la defensa del patrimonio público, permitiendo anticipar los riesgos y gestionarlos para y evitar la pérdida de recursos públicos, de allí su importancia y el enfoque del presente proceso auditor.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor

EFREN OCTAVIO RETREPO VELEZ

Gerente

Empresas Públicas de Caicedonia ESP

Señores

JUNTA DIRECTIVA

CONCEJO MUNICIPAL

Ciudad

Respetado Dr. Restrepo, señores Junta Directiva y Concejo Municipal.

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política y en cumplimiento del PVCF 2022, practicó actuación especial al cierre fiscal y control interno del Empresas Publicas de Caicedonia ESP Valle del Cauca, a través de la evaluación de los principios de eficiencia y eficacia con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en el proceso de cierre fiscal. La auditoría incluyó la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, después del análisis, producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT adoptada en el marco de las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (E.F.S) ISSAI, mediante la Resolución Reglamentaria 003 de enero 7 de 2020 en lo pertinente y aplicable y específicamente en la ISSAI 100, y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar el concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de

trabajo, los cuales reposan en los archivos de la subdirección operativa financiera y patrimonial.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

Se evaluaron atendiendo el principio de selectividad los macroprocesos, presupuestal y financiero, se revisó rendición de la cuenta en lo referente al cierre fiscal, el plan de mejoramiento y el control fiscal interno, la legalidad presupuestal - financiera en lo aplicable en la ejecución, estados contables - efectivo y gestión presupuestal específicamente en el cierre fiscal, financiero y presupuestal al término de la vigencia 2021.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad con el fin de garantizar el debido proceso. Las respuestas de la administración fueron analizadas por el equipo auditor y se incorporaron en el informe final.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

El concepto sobre el análisis efectuado, se fundamenta en los conceptos que se citan a continuación, los cuales están directamente relacionados con el asunto evaluado “Cierre fiscal y control fiscal interno al proceso de cierre fiscal.” a saber:

CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO

La calidad y el nivel de confianza del sistema de control fiscal interno en relación con el cierre fiscal fue **efectivo** de acuerdo con la calificación obtenida de **1.1**

CONTROL PRESUPUESTAL Y FINANCIERO

Se determinó en el ejercicio del cierre fiscal de la vigencia 2021, la aplicabilidad de la norma presupuestal y financiera.

Sobre la base del trabajo de auditoría efectuado, consideramos que la (información acerca de la materia controlada de la entidad auditada- Proceso de Cierre Fiscal) resulta **conforme**, en todos los aspectos significativos, con los criterios aplicados respecto del proceso de cierre fiscal, principios de anualidad y universalidad; El saldo en la tesorería, corresponde al flujo de ingresos y gastos en efectivo de la vigencia, los saldos de recursos por fuentes, corresponden a son recursos no ejecutados, que se deben incorporar al presupuesto de la siguiente vigencia), además, el concepto de control fiscal interno relacionado con el proceso de cierre fiscal, fue **efectivo**, dada la calificación de 1.1., y cumple con los

principios evaluados (eficiencia, eficacia) el concepto es **SIN RESERVAS**

RELACIÓN DE OBSERVACIONES

En el ejercicio de cierre fiscal vigencia 2021, se presentó un hallazgo administrativo.

PLAN DE MEJORAMIENTO

Con base en los hallazgos detectados, validados y dados a conocer en forma oportuna a su administración durante el proceso auditor, se debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas, documento que debe ser rendido de manera electrónica a través del Sistema Integral de Auditoría (SIA) CONTRALORIAS en el formato dispuesto para tal fin, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo de este informe. El plan de mejoramiento debe contener las acciones que se implementarán por parte de la entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma respectivo y los responsables de su desarrollo.

La Contraloría Departamental del Valle, evaluará la efectividad de las acciones emprendidas por la entidad para eliminar las causas de los hallazgos detectados en esta auditoría, según lo establecido en la Resolución que reglamenta el proceso y la Guía de auditoría aplicable vigentes.

Santiago de Cali, D.E



LIGIA STELLA CHAVES ORTIZ
Contralora Departamental Valle del Cauca

Proyectó: Equipo Auditor

Revisó: Luis Eduardo Rivas Barrios, Subdirector Operativo Financiero y Patrimonial

Aprobó: Juan Pablo Garzón Pérez, Director Operativo de Control Fiscal

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

En cumplimiento del Plan de Vigilancia y Control Fiscal PVCF- 2022, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca adelantó actuación especial al cierre fiscal y control fiscal interno de las entidades sujetas de control con el fin de evaluar la gestión fiscal y financiera durante la vigencia 2021.

Para el ejercicio de cierre fiscal de la vigencia 2021, los recursos provenientes de la nación fueron tenidos en cuenta para determinar la ejecución total del presupuesto y los saldos reales en tesorería al 31 de diciembre (Decreto 403 de marzo 16 de 2020).

La evaluación del control fiscal interno se orientó a determinar la calidad y el nivel de confianza del sistema de control interno en relación con el cierre fiscal para determinar su eficacia en el cumplimiento de los objetivos en el proceso de cierre fiscal.

De acuerdo con la información reportada por la entidad, se presentan los resultados del ejercicio:

3.1. REVISIÓN DE LA CUENTA – CIERRE FISCAL

La entidad rindió de manera oportuna la información del cierre fiscal de la vigencia 2021, en forma virtual, a través de la plataforma SIA Contralorías; analizada la rendición de la cuenta en el tema específico del cierre fiscal, se concluye que la entidad rindió los documentos exigidos oportunamente, suficientes y con la calidad requerida, permitiendo la vigilancia y control en el tema objeto del proceso auditor.

3.1.1 Seguimiento Plan de Mejoramiento cierre fiscal vigencia anterior

La entidad no suscribió plan de mejoramiento con respecto al cierre fiscal de la vigencia 2020

3.2 CONCEPTO SOBRE CONTROL FISCAL INTERNO- PROCESO CIERRE FISCAL

En cumplimiento del numeral 6 del artículo 268 de la constitución política de Colombia sobre la atribución del contralor general de la república y de las contralorías territoriales, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control fiscal interno, la Contraloría Departamental del Valle del Cauca evaluó los riesgos y controles establecidos para el sujeto de control, conforme a los parámetros mencionados en la guía de auditoría territorial, en el marco de las normas internacionales de auditoría ISSAI.

En el desarrollo de la auditoría se verificaron las acciones realizadas por la oficina de Control Interno al proceso de cierre fiscal, el cumplimiento de las actividades

del proceso documentado de cierre y de la identificación de los riesgos y controles, aplicando la metodología contenida en la matriz de riesgos y controles, y conceptúa que la calidad y eficiencia del control interno con relación al proceso de cierre fiscal de la vigencia 2021 es efectivo. (Ver cuadro 1)

**CUADRO 1
EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA EPC - ESP**

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)		VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	2,60	BAJO	EFICAZ	1,1
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	3,00	BAJO	EFICAZ	
Total General	INEFICIENTE	2,68	BAJO	EFICAZ	EFFECTIVO

Elaboró: Equipo auditor

Al evaluarse el control fiscal interno al proceso de cierre fiscal del sistema financiero, contable y presupuestal de las **Empresas Públicas de Caicedonia EPC – ESP**, se determinó como **efectivo** al obtener una calificación de **1.1** sobre la calidad y eficiencia del mismo, evidenciando la realización de evaluación periódica que apunta a la identificación y aplicación eficiente de los controles al proceso de cierre fiscal y conocimiento e interiorización de los conceptos del sistema de control interno, componentes que operativizan el sistema.

3.3. GESTIÓN PRESUPUESTAL

3.3.1. Resultado fiscal de la vigencia

Las Empresas Públicas de Caicedonia, según la información reportada en la rendición del cierre fiscal vigencia 2021, ejecutó ingresos por \$3.118.172.401 y comprometió gastos por \$2.867.313.946, generando un resultado fiscal de \$250.858.455 presentando superávit fiscal en la fuente de recursos propios. (Ver cuadros 2 y 4).

CUADRO 2

Sujeto de control Empresas de Servicios Públicos de Caicedonia Análisis resultado fiscal Vigencia 2021										
Ítem	Ejecución Ingresos				Ejecución Gastos					Resultado 10=4-9
	Recaudo en efectivo 1	Recursos del Balance 2	Ejecución en Papeles y Otros 3	Total Ingresos 4= 1+2+3	Pagos 5	Cuentas por pagar 6	Reservas Presupuestales 7	Pagos sin Flujo de Efectivo 8	Total Gastos 9=5+6+7+8	
TOTALES	2.686.582.188	184.088.941	247.501.272	3.118.172.401	2.773.328.056	93.985.890	0		2.867.313.946	250.858.455

Fuente: Oficina

Elaboro: Equipo Auditor

3.3.2. Comparación de ejecución presupuestal y estado del tesoro

Los ingresos ejecutados por la entidad en el 2021 por concepto de recaudos en efectivo más recursos del balance \$ 2.870.671.129, se le restaron los pagos efectuados en la vigencia \$ 2.773.328.056, generando un saldo de \$ 97.343.073, que al compararse con el saldo en tesorería después de restarle los recursos de terceros \$ 97.343.073, se determinaron saldos iguales, de donde se presume que los recursos en su totalidad se vienen manejando, a través de los presupuestos (ingresos y gastos). Ver cuadro 3.

CUADRO 3

Sujeto de control Empresas de Servicios Públicos de Caicedonia									
Análisis confrontación de saldos presupuesto y tesorería									
Vigencia 2021									
(Recaudo En Efectivo + Recursos del Balance y/o Disponibilidad)ppto 1	Depositos Judiciales a Favor 2	pagos efectivos por ppto 3	Depositos judiciales en contra y anticipos sin legalizar 4	TOTAL 5=(1+2-3-4)	Estado de Tesorería 6	Descuentos Para Terceros (Retefuente - Reteiva - Otros) 7	Recursos Resguardos Indigenas 8	SALDO TESORERIA 9 = (6-7-8)	DIFERENCIA 10=(9-5)
2.870.671.129		2.773.328.056		97.343.073	97.343.073	0		97.343.073	0
Fuente: Oficina Financiera									
Elaboro: Equipo Auditor									

3.3.3. Fuentes de financiación de las cuentas por pagar y las reservas presupuestales - superávit o déficit de tesorería.

Al evaluarse las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas al cierre de la vigencia por la entidad, contra cada una de las fuentes de financiación desagregadas en el estado del tesoro, se determinó superávit fiscal \$ 3.357.177 en la fuente de recursos propios. (Ver cuadro 4)

CUADRO 4

Sujeto de control Empresa de Servicios Públicos de Caicedonia						
Análisis recursos a incorporar						
Vigencia 2021						
Fuente	Estado del Tesorería 1	Reservas Presupuestales 2	Cuentas Por Pagar 3	Descuentos Terceros ((Retefuente - Reteiva - Otros) 4	Superavit de la Vigencia 5=1-(2+3+4)	Deficit Fiscal de la Vigencia 5=1-(2+3+4)
Recursos Propios	97.343.073		93.985.896		0	3.357.177
Fondos Especiales					0	0
TOTAL S.G.P					0	0
Regalías					0	
Recursos con Dest. Especific					0	
Otras Destinoaciones especific					0	
Recaudos a Favor de Terceros					0	
Totales	97.343.073	0	93.985.896	0	0	3.357.177
Fuente: Sria de Financiera						
Elaboró: Equipo auditor						

1. Hallazgo administrativo

Registros contables para reclasificación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La entidad al cierre de la vigencia fiscal registra en sus estados financieros en la cuenta 2901 (avances y anticipos) \$32.587.962 en la visita en fuente se constató que este valor corresponde a deducciones y retenciones que registraron equivocadamente en esta cuenta, al no realizarse la respectiva reclasificación, se genera incertidumbre en los pasivos.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del público) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad

Causa

Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que generan información contable, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero, toda vez, que no se tiene certeza de las obligaciones del municipio.

3.2.4. Evaluación documental de las reservas de apropiación excepcionales y cuentas por pagar

- **Reservas de apropiación excepcionales**

La entidad no constituyó reservas de apropiación presupuestal al cierre de la vigencia 2021.

- **Cuentas por pagar**

La entidad constituyó cuentas por pagar por \$93.985.896, se evidenció que la entidad contaba con recursos para el apalancamiento.

3.4. GESTIÓN FINANCIERA

3.4.1. Estados contables

3.4.1.1. Conciliación información presupuestal y de tesorería con la reflejada en los estados financieros

Analizado el balance de prueba con corte al 31 de diciembre de 2021, se evidenciaron en forma general valores registrados en forma adecuada a la normatividad contable vigente. No obstante, en algunas cuentas no se realizaron las reclasificaciones correspondientes.

3.4.2. Legalidad presupuestal y contable (Cierre fiscal)

Verificado el cumplimiento de la normatividad presupuestal y contable aplicable en el proceso del cierre fiscal, por parte la entidad auditada, se determinó que cumple los preceptos que debe observar en el marco de la Ley y los estatutos que le rigen.

4 ANEXOS

4.1 CUADRO RESUMEN DE HALLAZGO INFORME DE ACTUACIÓN ESPECIAL AL CIERRE FISCAL Y CONTROL FISCAL INTERNO EMPRESAS PUBLICAS DE CAICEDONIA - VALLE VIGENCIA 2021 PVCF- 2022							
No. Hallazgo	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	Beneficio de Control fiscal	Daño Patrimonial (\$)
1	1	-	-	-	-	-	-

4.2. ANALISIS DERECHO DE CONTRADICCIÓN

OBSERVACIÓN N° 1 Administrativa

Registros contables para reclasificación

Condición (situación detectada de incumplimiento)

La entidad al cierre de la vigencia fiscal registra en sus estados financieros en la cuenta 2901 (avances y anticipos) \$32.587.962 en la visita en fuente se constató que este valor corresponde a deducciones y retenciones que registraron equivocadamente en esta cuenta, al no realizarse la respectiva reclasificación, se genera incertidumbre en los pasivos.

Fuente de criterio y criterio

Aplicabilidad parcial la Resolución 414 de 2014 (marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores y que no captan ni administran ahorro del publico) en correspondiente al marco conceptual características cualitativas de la información financiera, numerales 4.1.2 representación fiel, 4.2.1 verificabilidad y 4.2.3 comprensibilidad, 4.2.4 comparabilidad

Causa

Situación ocasionada presuntamente por debilidades de mecanismos de evaluación, control, seguimiento y conciliación de las diferentes dependencias que generan información contable, que no permiten evidenciar a tiempo este tipo de situaciones.

Efecto

Generando incertidumbre frente a la información reportada y la situación financiera del ente auditado que puede afectar la toma de decisiones, generando riesgo financiero, toda vez, que no se tiene certeza de las obligaciones del municipio.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad no hizo uso del derecho de contradicción

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR

La observación se ratifica en el informe final, como un hallazgo administrativo y se debe suscribir plan de mejoramiento